



CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE  
 CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LIC. RAFAEL  
 ERNESTO CAVAZOS ARAGON, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P.  
 HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO Y LA  
 MAESTRA LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ, EN SUS CARACTERES DE  
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR  
 MUNICIPAL, SECRETARIO PARTICULAR Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA  
 COMISION DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE  
 LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. FABIOLA  
 RUIZ ORTEGA A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL  
 BENEFICIARIO", Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES",  
 SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y  
 CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- La C. Fabiola Ruiz Ortega, con fecha del 16 de Noviembre del 2022, presenta  
 documentación solicitando apoyo económico para solventar gastos del hogar, ya que no  
 cuenta con trabajo estable persona de escasos recursos económicos.

2.- La Presidencia municipal autoriza un apoyo el cual será otorgado por la cantidad de  
**\$3,000.00 (SON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Los cuáles serán entregados en dos  
 parcialidades de \$1,500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Durante los  
 meses Noviembre y diciembre. Para solventar gastos del hogar.

**DECLARACIONES**

1.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta  
 de decir verdad, que:

1.1.- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los  
 Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano  
 de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es  
 una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte  
 integrante del Estado y base de su organización Territorial, Política y Administrativa.

1.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente  
 instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII, 35  
 fracción II, 63 fracción XV, IV, 64 fracción XI, 66 fracción II XV, y artículo 75 todos del  
 Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y  
 aplicables.

Fabiola R.O



1.3.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 Zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

1.5. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de otorgar apoyo a "EL BENEFICIARIO".

## II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

II.1.- Quien dijo llamarse como quedo escrito **C. FABIOLA RUIZ ORTEGA** que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos civiles libres para suscribir el siguiente convenio.

II.2.- Se identifica con Credencial de Elector Número **D284039280798** la cual anexa al presente como anexo 1, que su Clave Única de Registro de Población es (CURP): **RUOF670611MCHZRB07**, que su Registro Federal de Contribuyentes es (RFC): **RUOF670611NS9** los cuales se anexan al presente en copia simple como anexos 2 y 3 respectivamente.

II.3.- Requiere apoyo para solventar los gastos del hogar.

II.4.- Que tiene como domicilio para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en [redacted] Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua agregándose al expediente comprobante de domicilio, como anexo 4.

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Por medio del presente instrumento, el municipio se compromete a otorgar apoyo económico para solventar gastos del hogar.

2

q

Fabiola R.O.





**SEGUNDA.** - El monto convenido para el presente instrumento es por la cantidad de \$3,000.00 (SON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Los cuales serán entregados en dos parcialidades de \$1,500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Durante los meses Noviembre y diciembre. Para solventar gastos del hogar, persona de bajos recursos económicos.

**TERCERA.** - "EL BENEFICIARIO" se compromete a destinar el pago que se le otorga única y exclusivamente solventar gastos del hogar.

**CUARTA.** - El pago descrito en la Cláusula segunda, será a cargo de "EL MUNICIPIO". Y conforme al procedimiento que determine Tesorería Municipal en un horario de 10:00am a 2:00pm de lunes a viernes.

**QUINTA.** - "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito mediante Adendum modificadorio el cual surtirá efecto a partir de su suscripción.

**SEXTA.** - El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma

**SEPTIMA.** - Cualquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente y se realicen por escrito bajo cause de recibido.

**OCTAVA.** - El presente convenio de apoyo podrá darse por terminado en cualquier y por cualquiera de las partes antes de su vencimiento sin necesidad de notificación judicial alguna, únicamente bastara con el aviso por escrito, el cual deberá presentarse por con lo menos quince días naturales de anticipación de la otra parte

**NOVENA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio lo resolverán de común acuerdo como mecanismo de conciliación y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la gudad de Cuauhtémoc Chihuahua renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.**

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON  
SECRETARIO MUNICIPAL

2

Tab: 01 R. 0

PARAFO.  
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO"  
Y LA C. FABIOLA RUIZ ORTEGA, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE 2022, NADA VÁLIDO DESPUÉS DE ESTE

C. FABIOLA RUIZ ORTEGA

*Fabiola R.O.*

POR "EL BENEFICIARIO

MAESTRA LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE HACIENDA

LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO  
SECRETARIO PARTICULAR

*[Handwritten signature]*

CP. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO  
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS  
TESORERA MUNICIPAL



*9*